

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

Table with 5 columns: MONTO DE FIANZA, MONEDA, NO. DE FIANZA, INCLUSION, EXPEDICION. Values: 43,095.50, PESOS, 2117441, 0, 07-05-2021, ENDOSO 0001.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 43,095.50 CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.

Por: GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
Dirección: AV.20 DE NOVIEMBRE NO. 52, INT.-7, COL. POPULAR, COLIMA, COLIMA, C.P. 28070.

Ante: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
Dirección: J. MERCED CABRERA NO. 55, COL. CENTRO, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, C.P. 28970.

ANTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

PARA GARANTIZAR POR: GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. 20 DE NOVIEMBRE NO. 52, INT. 7, COL. POPULAR, COLIMA, COLIMA, C.P. 28070 Y R.F.C. GCL140425SIA. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. FISM-02-AD-C/2021-VA, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2021, CON UN IMPORTE DE: \$371,512.93 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 93/100 M.N.) MÁS I.V.A., RELATIVO A: FISM-21-003 REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA AKOLIMAN TRAMO TERCER ANILLO PERIFERICO A CALLE XALLAN, VILLA DE ALVAREZ. FOLIO DE PROYECTO 33516.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS APLICABLES. CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO CITADO. B) QUE EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, D) QUE PARA SU CANCELACION SE REQUIERE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL., E) QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. EN NINGUN CASO EXCEDERA DE LA CANTIDAD DE: \$43,095.50 (CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCION FIADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL DECRETO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1981 QUE REFORMA LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO.

FIN DE TEXTO

Signature of Dyer Batista

Expedido en: OFICINA: 00503; COLIMA, COLIMA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Signature of Gabriela Fabiola Sarai Galindo Lopez

GABRIELA FABIOLA SARAI GALINDO LOPEZ

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS



FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION 0925 9C20 66

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Vertical text on the right edge: IOV5sh4f9BOLGc... Firma Digital: [Signature]